

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 17 pesetas
Seis meses 10
Tres id. 5

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26
Tres id. 14

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 1.598.

Anulando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie MA-1, número 31.403, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Málaga, la cual amparaba el transporte por carretera de 2.821 kilos de aceite, correspondientes al cupo del pueblo de Todox.

Serie MA-1, números 29.665 y 29.666, expedidas por la Jefatura Provincial del S. N. T. de Málaga, las cuales amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de trigo cada una, a nombre de la Compañía de Transportes Generales de dicha plaza y consignada a nombre de los Sres. Lobera y Reina, de Puente Genil.

Por los servicios de Inspección de este Organismo se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a la Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Burgos 4 de septiembre de 1945.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NUM. 1.597.

Circular número 539 por la que se dispone la intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas.

a) La escasez de existencias de piensos para ganado, debida a la mala cosecha, ocasionada por la pertinaz sequía, obliga a procurar sacar el máximo partido de las disponibilidades, y no siendo despreciable la producción de tortas residuo de la extracción de aceites de frutos y semillas oleaginosas, muy indicado para la obtención de piensos compuestos, es

de interés la intervención de las existencias y la producción futuras de dichas tortas.

Por lo que antecede, y mientras duren las actuales circunstancias, he tenido a bien disponer:

b) Se deroga el artículo 21 de la Circular 499.

1.º Queda derogado el artículo 21 de la Circular número 499 de 2 de diciembre de 1944 (Boletín Oficial del Estado, número 341), de la Comisaría General.

c) Intervención de las tortas oleaginosas.

2.º Todas las tortas y bagazos, residuos de prensado de copras, palmiste, linaza, cacahute, avellana, almendra, semilla de algodón, etc. que se produzcan y sean aptas para alimentación de ganado, quedarán a disposición de esta Comisaría General.

d) Circulación con guía.

3.º Dichos productos no podrán transportarse si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación.

e) Expedición de guías y distribución.

4.º Los Comisarios de Recursos correspondientes en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Teruel y Valencia, Vizcaya y Guipúzcoa y Santander, Córdoba; Sevilla, Jaén, Málaga, Granada, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, y los Gobernadores Civiles en las provincias restantes, procederán a la expedición de las guías para la circulación de las tortas, de acuerdo con las órdenes emanadas de la Comisaría General.

f) Declaraciones juradas.

5.º Todos los productores de tortas expresadas presentarán del día 1 al 15 de cada mes, ante la Comisaría de Recursos de su Zona o Delegación Provincial de Abastecimientos, según corresponda, y ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada de movimiento habido en el mes anterior, existencias al finalizar el mismo y previsión de producción durante el mes, datos que se referirán por separado a cada clase de tortas.

Dichas declaraciones se adaptarán al modelo que se inserta al final de esta disposición.

g) Precios.

6.º El precio de venta por sus productores de las tortas de algodón, coco, palmiste y linaza, será de 90 pesetas por los 100 kilogramos en fábrica, y sin envase, o 110 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen, con envases; las tortas de cacahute, avellana y

almendra tendrán un precio de 175 pesetas por 100 kilogramos, en fábrica, y sin envase, o 195 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen con envases.

Burgos 4 de septiembre de 1945.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

Modelo que se cita

..... mlturador de granas y semillas oleaginosas en provincia de declara, bajo juramento, que el movimiento de tortas durante el mes de de 194 .. ha sido el siguiente:

TORTAS

Conceptos	Coco	Palmiste	Linaza	Cacahute	Avellana	Almendra	Algodón
Existencias anteriores							
Entradas en el mes							
Suma							
Salidas en el mes							
Existencias a fin de mes							
Previsión de producción en el mes que empieza							

..... a..... de..... de 194. . .

El Fabricante,

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Catastro de rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Quintanilla Somuño, que con esta fecha se hallan expuestas al público en la Casa Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, las relaciones de características.

Burgos 1 de septiembre de 1945.
El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aguilar de Bureba, que con esta fecha se halla expuesto en la Casa Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, el cuadro de tipos evaluatorios.

Burgos 6 de septiembre de 1945.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Solas de Bureba, Frandovínez y Quintanillabón, que con esta fecha queda aprobado el cuadro de tipos evaluatorios de sus respectivos catastros parcelarios.

Burgos 3 de septiembre de 1945.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Las Quintanillas y Castil de Peones, que en los respectivos Ayuntamientos, y durante el plazo de quince días, a partir de la fecha, se hallan expuestos los cuadros de tipos evaluatorios de los catastros parcelarios de dichos términos municipales.

Burgos 6 de septiembre de 1945.
=El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cardenadijo que, en virtud del artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el cuadro de tipos evaluatorios de dicho término.

Burgos 4 de septiembre de 1945. —El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala,

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Celada del Camino, que en virtud del artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el cuadro de tipos evaluatorios de dicho término municipal, con arreglo a las siguientes características:

Cereal seco 1.ª, 522 pesetas.
Idem 2.ª, 306.
Idem 3.ª, 217.
Idem 4.ª, 128.
Idem 5.ª, 57.
Idem 6.ª, 41.
Viña, única, 197.
Era idem, 351.
Arboles de ribera, idem, 138.
Pradera, única, 222.
Erial a pastos, única, 10.

Burgos 4 de septiembre de 1945, —El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala,

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTOS

Sáez Martínez Julián, hijo de Anastasio y de Nicolasa, natural de Boniches (Cuenca), domiciliado últimamente en Burgos, calle del Arco del Pilar, número 10, de 22 años de edad, soltero, que fue voluntario de la División Española; comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación del presente, ante D. José Chaos Magazaga, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar provisional de procedimientos seguidos contra personal de la D. E. V., que radica en la ciudad de San Sebastián, Plaza de Sarriegui, 12-3.º, para notificarle el indulto en el Expediente Judicial número 161 de 1944, que la ha sido concedido.

San Sebastián 30 de agosto de 1945. —El Teniente Coronel, Juez Instructor, José Chaos Magazaga.

Isidoro Delgado Villanueva, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Burgos y últimamente domiciliado en la calle San Francisco, número 8; comparecerá ante este Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Palencia, sito en el Gobierno Militar, 2.º piso, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, a efectos de prestar declaración en el Expediente Judicial número 294 del 1941 que, por el delito de deserción simple, instruyo contra el mismo.

Ruego a los Agentes de la Autoridad procedan a su busca y captura, el cual, una vez hallado, será puesto a disposición de este Juzgado.

Palencia 1 de septiembre de 1945. —El Teniente Coronel Juez Instructor, Casimiro Aparicio. —El Secretario, Olegario de Castro.

Depósito de Concentración de Miranda de Ebro.

Pascual y Fulgencia Giménez Vázquez, hermanos, de estados solteros, de 18 y 16 años respectivamente, gitanos, ambulantes, domiciliados últimamente en Miranda de Ebro, encartados en la causa criminal número 354 de 1945, por el supuesto delito de robo; comparecerán en el término de quince días a contar desde la fecha que se publique en el BOLETIN OFICIAL, ante el Juez Instructor D. Máximo Cadaval Azunmendi, con destino en el Depósito de Concentración de Miranda de Ebro (Burgos).

Miranda de Ebro 6 de septiembre de 1945. —El Teniente Juez Instructor, Máximo Cadaval Azunmendi.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villangómez.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villangómez 3 de septiembre de 1945. —El Alcalde, Clementino Ausín.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Por la Junta de Conciliación ha sido formado el reparto municipal de productos de la tierra para enjugar el déficit del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio económico, encontrándose expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante este plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas. Irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de dicha Junta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y deberán fundarse en datos concretos, ya que en otro caso no serán atendidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Treviño 5 de septiembre de 1945. —El Alcalde, Félix Argote.

Alcaldía de Villasandino.

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia, de acuerdo con el apartado 4.º y siguientes de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, las relaciones de contribuyentes, demostrativas de las explotaciones agrícolas y número y clases de cabezas de ganado que posee este término municipal, quedan expuestas al público en las oficinas municipales, durante un plazo de ocho días, al objeto de que puedan examinarse y presentar las advertencias oportunas, advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Al mismo fin han quedado expuestos los inventarios de cultivos y ganadería.

Villasandino 4 de septiembre de 1945. —El Alcalde, José Luis Díez.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Juan Gonzáles Merino, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del Impuesto sobre «Solares sin Vallar» y períodos arriba expresados, se ha dictado con fecha 6 de septiembre la siguiente

Providencia. —No habiendo satisfecho el deudor D. Isidro Rufz Fernández sus descubiertos con este Ayuntamiento, cuyo importe total es de 510 pesetas, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez Municipal, con arreglo a lo prevenido en el vigente Estatuto de recaudación, el día 29 de septiembre a las once horas de su mañana y en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la valoración líquida del inmueble o tipo de subasta.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y anuncios en las carteleras oficiales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Un terreno radicante en jurisdicción y término municipal de Miranda de Ebro, en el término denominado Travesía de San Agustín (hoy calle del Arenal), que mide trece áreas seis centiáreas, setenta decímetros cuadrados, que linda el Este, en treinta y cuatro metros, con la Travesía de San Agustín (hoy calle del Arenal); al Norte, con propiedades de don Ramiro Dulanto, don Manuel Ruiz y don Timoteo Marroquín, cuyo lindero mide treinta y siete metros noventa centímetros de longitud Oeste, con propiedad de las monjas; y al Sur, antes con el ferrocarril, hoy con don Leandro Angulo Unzueta.

Capitalización del mismo, 900 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble, 7700.

Débitos al Excmo. Ayuntamiento, 510.

Recargo del 20 por 100, 102.

Gastos y costas, 87'71.

Reintegros, 45.

Total valor o tipo para la subasta, 9344'71.

2.º Que el deudor o su causahabiente, y el acreedor hipotecario en su defecto, podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que en obligación del rematante entregar al agente ejecutivo en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hasta la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Y finalmente se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Miranda de Ebro a 6 de septiembre de 1945. —El Agente Ejecutivo, Juan C.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 230

3

El día 15 de septiembre se celebrará en la villa de Oña una importante feria de toda clase de ganados.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses.	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año.	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista	1	» » »

CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1945.	59.885.160'92
En 31 de diciembre de 1944.	72.928.887'98